"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TECNICO Nº 007-2024/VMVU/PNVR/UGT-hsantos

A : MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE

Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN

LOS CENTROS POBLADOS COJEMPATI NORTE, CCORPA GRANDE, CCALLATA Y CHURUCURA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N°010-2022-PUNVMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N°

31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA: a) Carta N° 099-2023/NE CONV N°010-2022-PUN/SUPER-RPLL

b) Carta Nº 082-2023-NE Convenio N°010-20222-PUN/VMVU/PNVR

(HT N°85939-2023)

c) INFORME N° 028-2023-ESH-MF
 d) INFORME N° 014-2023/NMVR/MT

FECHA: San Isidro, 20 de febrero 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COJEMPATI NORTE, CCORPA GRANDE, CCALLATA Y CHURUCURA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N°010-2022-PUNVMVU/PNVR", (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021 (PMHF 2019-2021), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31.12.2020 se aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COJEMPATI NORTE, CCORPA GRANDE, CCALLATA Y CHURUCURA DISTRITO DE ACHAYA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 74) Anexo 01; (indicado en el ítem 89) Anexos 2 y 3.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 25.03.2022 aprueba la modificación del expediente ejecutivo por actualización de costos, en los que se encuentra LA INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COJEMPATI NORTE, CCORPA GRANDE, CCALLATA Y CHURUCURA DISTRITO DE ACHAYA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 05) Anexo 01 y 02, el mismo que generó la suscripción del Convenio NE Nº 010-2022/VMVU/PNVR de fecha 25.03.2022 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.3 Mediante Carta № 357-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 02 de octubre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de tres (03) módulos de LA





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COJEMPATI NORTE, CCORPA GRANDE, CCALLATA Y CHURUCURA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" por el monto de S/ 79 696.60 (Setenta y nueve mil seiscientos noventa y seis y 60/100 soles).

- 1.4 Mediante Carta N°082-2023-NE Convenio N°010-20222-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 11.12.2023, los Representantes del Núcleo ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.5 Con fecha 29.12.2023, el Supervisor, Ing. Roger PASCAJA LLALLACACHI, emite el Informe № 099-2023/NE-010-2022-PUN/VMVU/PNVR/SUPER-RPLL, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.6 Con fecha 30.12.2023 el Liquidador, CPC. Elver SENCIA HUAMANI, luego de la Liquidación emite el INFORME Nº 028-2023-ESH-MF de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCION
- 1.7 Con fecha 30.12.2023, el profesional que realiza la actividad de seguimientos y monitoreo o quien haga sus veces Arq. Nilda Maribel VILCA RAMOS, emite el INFORME N° 014-2023/NMVR/MT, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Nº 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivieda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023,que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
 - Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

- b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento
- c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

()

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

- e) Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
 - f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo E jecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.4 Al respecto es menester establecer que es aplicable, en lo que corresponda, la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR a través de Núcleos Ejecutores",
- 3.5. Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en originalIPor su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.6 ASPECTOS TÉCNICOS

Avance físico : 100.00%

Plazo de ejecución : 165 días calendarios

• Fecha de inicio : 14/06/2023

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

• Fecha de término programado : 25/11/2023

Ampliación de plazo № 01

(Carta N° -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)

Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : ---

• Fecha de término según ampliaciones de plazo : ---

Fecha de término de obra (Formato N°22) : 29/11/2023

N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 61

• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 03

N° Módulos Habitacionales construidas : 58

3.7 ASPECTOS FINANCIEROS

Presupuesto total de obra
 S/ 2 090 925.63

Monto desembolsado PNVR : S/ 1 923 960.22

Aporte usuarios : S 166 965.41

Monto de Reducción de meta física (devuelto)
 : S/ 79 696.60

Presupuesto total obra modificado : S/ 2 003 151.10

Monto desembolsado modificado : S/ 1 844 263.62

• Aporte beneficiario modificado : S 158 887.48

Devolución saldo de obra : S/ 239 340.44

Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 319 037.04

Monto total liquidado : S/ 1 763 810.66

• Ejecución financiera (%) PNVR : 87.02%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.8 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27) Al respecto es importante indicar que mediante Memorandum N° 798-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR se designa para el monitoreo, seguimiento e inspección físico, financiero hasta la aprobación mediante acto resolutivo al profesional Especialista en Mejoramiento de Vivienda Arq. Hugo Edgar Santos Mucha.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.9 Que, conforme a lo informado por la UGT, si bien el convenio del proyecto que se liquida, fue suscrito en el año 2022, el inicio de obra fue en el año 2023, motivo por el cual, en el marco de competencia funcional de la UGT, dicha unidad opto por adecuar la intervención en el marco de la Directiva, ello, en mérito de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31015, que dice que las Entidades Las entidades que implementen la Ley, adecúan sus procedimientos y/o guías conforme lo dispuesto en el presente Reglamento. Aquellas entidades que, por Resolución Ministerial, Resolución Viceministerial u otra disposición normativa, hayan emitido lineamientos, directivas u otros en el marco de la Ley, pueden continuar sus intervenciones hasta su culminación con base a sus instrumentos aprobados.
- 3.10 Por lo antes expuesto, para la ejecución y liquidación final, la UGT vio por conveniente la aplicación de la Directiva, no vulnerando la Ley ni el Reglamento de la Ley, antes, por el contrario, permite cumplir con aquellas disposiciones que no se enmarcaban en el Lineamiento aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 010-2022-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

El costo total de la intervención aprobado con RD²
 El monto total liquidado
 S/ 2 090 925.63
 S/ 1 763 810.66

Módulos habitacionales construidas y culminadas
 Módulos habitacionales (reducción de meta física)
 : 58
 : 03

- Inicio de obra : 14/06/2023 - Término de obra (Formato N° 22) : 29/11/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

² Resolución Directoral Nº 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo y su modificatoria con Resolución Directoral Nº 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

CPC. Ina S. García CHávez OS Nº 799-2024

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

Documento Firmado Digitalmente

ARQ HUGO EDGAR SANTOS MUCHA

Representante del PNVR Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:

FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.





FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financia miento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	2,090,925.63	1,923,960.22	166,965.41	61
2	Liquidado	1,763,810.66	1,604,923.18	158,887.48	58

CO DIGO DE IDENTIFICACIO	N DE CONVENI	O N° 010-2	022-PUN	/VMVU/PNVR	100		REEL	DEPART	TAMENTO:	PUNO		
NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO S/	MONTO EJECUTADO ACUMULADO(*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONESAL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COJEMPATI NORTE, CCORPA 1 GRANDE, CCALLATA Y CHURUCURA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	A CHAYA	CC.PP. COJEMPATI NORTE, CCORPA GRANDE, CCALLATA YCHURUCURA	1,923,960.22	1,604,923.18	158,887.48	0,00	319,037.04	1,763,810.66	00,00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306-2020-VIVIENDA, QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENT OS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEYN" 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL MEDIANTE NÚCLEOS EJE CUTORES. RESOLUCION DIRECTORAL 022-2023-VIVIENDA/VMYU/PNVR.

(°) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

IN. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo sefialado en el Informe de Liquidación Nº 011-2023-CPC/ESH presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO Nº 007-2024 /VMVU/PNVR/UGT-haantos. , presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

COORDINADOR REGIONAL- OS Nº 5765-2023

CPC Ina & Garcia Chavez

FECHA,

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

FECHA, 30/12/2023

Conforme a la CARTA N° 082-2023/NE.CONVENIO N° 010-2022-PUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de 🛭 liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspon dientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente fic

> CPC. Elver Sencia Huamani MAT.Nº2799

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PINO

CPC. ELVER SENCIA HUAMANI LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien hage sus veces) DNI N° 24000321 O/S 5218-2023

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el Informe N° 099-2023/ NE-010-2022-PUN/VMVU/PNVR/SUPER-RPLL del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 30/12/2023

Nilda Maribel Vilca Ramos ARQUITECTA CAP- 21448

ARQ, NILDA MARIBEL VILCA RAMOS MONITOR TECNICO

DNI N° 46018435 / CAP N° 21448 O/S N° 5622-2023

N.E. CONVENION 019-2022-PUN/VMVU/PNVR

Ing. ROGER PASCAJA LLALLACACHI SUPERVISOR DE OBRA

CIP. 85121 ING. ROGER PASCAJA LLALLACACHI

Supervisor DNI N° 02064776 CLS N° 054-2023-VIVIENDA-QGA-OA CP-UE.001 ARQ. HUGO EDGAR SANTOS MUCHA Representante PNVR DNI N° 19869041

00 0

INFORME N° 028-2023-ESH-MF

A : ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE

Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : LIQUIDACION FINAL DEL CONVENIO N° 010-2022-PUN/VMVU/PNVR

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COJEMPATI NORTE, CCORPA

GRANDE, CCALLATA Y CHURUCURA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO -

DEPARTAMENTO DE PUNO"

N° 010-2022-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N° 082-2023/NE.CONVENIO N° 010-2022-PUN/VMVU/PNVR

b) CARTA N° 099-2023/NE-010-2022-PUN/VMVU/PNVR/SUPER-RPLL

c) INFORME Nº 105-2023/NE.CONVENIO-010-2022-PUN/VMVU/PNVR/RES-MKHQ

FECHA: Puno, 30 de diciembre del 2023

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervencion "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COJEMPATI NORTE, CCORPA GRANDE, CCALLATA Y CHURUCURA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del N.E. CONVENIO Nº 010-2022-PUN/VMVU/PNVR.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31 de diciembre del 2020, se aprobó ciento cincuenta y seis (156) núcleos ejecutores para las obras de mejoramiento de viviendas rurales, donde resuelve aprobar el expediente ejecutivo y financiamiento respectivo de la intervencion "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COJEMPATI NORTE, CCORPA GRANDE, CCALLATA Y CHURUCURA DISTRITO DE ACHAYA PROVINCIA DE AZANGARO DEPARTAMENTO DE PUNO" siendo parte integrante de la presente Resolución Directoral.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 02-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04 de enero del 2021, se aprobó la rectificación de error material en la Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31 de diciembre 2020
- 1.3 Mediante Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 25 de marzo del 2022 se aprobó el expediente técnico de la intervencion "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COJEMPATI NORTE, CCORPA GRANDE, CCALLATA Y CHURUCURA DISTRITO DE ACHAYA PROVINCIA DE AZANGARO DEPARTAMENTO DE PUNO" (en adelante el PROYECTO), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO Nº 010-2022-PUN/VMVU/PNVR de fecha 25 de marzo del 2022, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor
- 1.4 Mediante Carta Nº 357-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 02 de octubre del 2023, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de dos (03) módulos de la intervencion "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COJEMPATI NORTE, CCORPA GRANDE, CCALLATA Y CHURUCURA DISTRITO DE ACHAYA PROVINCIA DE AZANGARO DEPARTAMENTO DE PUNO", por el monto de S/ 79,696.60 (setenta y nueve mil seicientos noventa y seis con 60/100 soles)
- 1.5 Con fecha 11/12/2023, El Residente de Obra, Arq. MARXIA KELLY HERRERA QUISPE, mediante INFORME N° 105-2023/NE.CONVENIO-010-2022-PUN/VMVU/PNVR/RES-MKHQ, solicita la aprobación al Supervisor de la intervencion en la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 010-2022-PUN/VMVU/PNVR
- 1.6 Con fecha 29/12/2023, El Supervisor, Ing. ROGER PASCAJA LLALLACACHI, mediante INFORME N° 099-2023/NE-010-2022-PUN/VMVU/PNVR/SUPER-RPLL, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 010-2022-PUN/VMVU/PNVR

- 1.7 Con fecha 30/12/2023, El profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), Arq. Nilda Maribel Vilca Ramos, emite el INFORME 014-2023/NMVR/MT, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio Nº 010-2022-PUN/VMVU/PNVR
- 1.8 Con fecha 11/12/2023, **Los Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO Nº 010-2022-PUN/VMVU/PNVR Supervisor, mediante CARTA N° 082–2023/NE CONVENIO N° 010–2022-PUN/VMVU/PNVR

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores
- 2.2 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores"
- 2.4 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022
- 2.5 Decreto Supremo Nº 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.7 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023"
- 2.9 Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- 2.10 Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe
- 2.11 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANALISIS:

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COJEMPATI NORTE, CCORPA GRANDE, CCALLATA Y CHURUCURA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	N° 010-2022-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de viviendas	61
Número ejecutado de viviendas	58
Residente	ARQ. MARXIA KELLY HERRERA QUISPE
Supervisor	ING. ROGER PASCAJA LLALLACACHI
Plazo de Ejecucion (Exp. Ejecutivo)	165 dias calendarios
Fecha de inicio	14/06/2023
Fecha de término programado	25/11/2023
Ampliacion de Plazo	Sin ampliaciones
Plazo de Ejecucion + Ampliaciones	165 dias calendarios
Fecha de Termino F-22	29/11/2023
Presupuesto total aprobado (E.E.)	S/2,090,925.63
Monto financiado por PNVR (E.E.)	S/1,923,960.22
Aporte usuario (E.E.)	S/166,965.41



Numero de modulos habitacionales - Reduccion de meta fisica	03
Presupuesto modulos habitacionales - Reduccion de meta fisica	\$/79,696.60
Presupuesto total - modificado	S/2,003,151.10
Monto Financiado por PNVR modificado	S/1,844,263.62
Aporte del Beneficiario modificado	S/158,887.48
Monto total ejecutado (PNVR)	S/1,604,923.18
Monto total Liquidado	S/1,763,810.66
Saldo de obra Devuelto	S/239,340.44
Monto total devuelto a RDR del MVCS	S/319,037.04
Ejecucion Financiera en Porcentaje %	87.02%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de Junio, Julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC ELVER SENCIA HUAMANI.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- **3.3** Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervencion, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - La intervencion ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervencion.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe Nº 014-2023/NMVR/MT, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Junio al mes de noviembre del 2023

D. Cumplimiento de Requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), El suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.
 - Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
 - Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

- La intervencion se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación Nº 010-2022-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la 4.2 actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito
- Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato Nº 31 y anexo de Liquidación Final 4.3 (anexo N.º 01 Y 02).
- 4.4 El monto total de la ejecución de la intervencion se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a S/. 1'763,810.66 (Un millon setecientos sesenta y tres mil ochocientos diez con 66/100 Soles) y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a S/. 319,037.04 (trescientos diecinueve mil treinta y siete con 04/100 Soles)

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad

CPC, Etc.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

CPC ELVER SENCIA HUAMANI O/S N° 5218-2023

encla Huamani MAT. № 2799 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PÚNO

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

1 D10-2022- PUN/VMVU/PNVR CORPA GRANDE, CCALLATA Y CHURUCURA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COJEMPATI NORTE, CCORPA GRANDE, CCALLATA Y CHURUCURA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COJEMPATI NORTE, CCORPA GRANDE, CCALLATA Y CHURUCURA - DISTRITO DE ACHAYA - PUN/VMVU/PNVR O10-2022- PUN/VMVU/PNVR O10-2022- PUN/VMVU/PNVR OHURUCURA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" PUNO O152111 BN O0-721-304914 S/ 79,696.60 SOLES 9/10/2023 REDUCCION DE META FISICA (DEDUCTIVO)	N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	рсто	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	монто	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
2 D10-2022- PUN/VMVU/PNVR CHURUCURA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGA	1	1	LOS CENTROS POBLADOS COJEMPATI NORTE, CCORPA GRANDE, CCALLATA Y CHURUCURA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO -	PUNO	O404601	BN	00-721-304914	S/ 239,340.44	SOLES	21/12/2023	SALDOS DE OBRA
	2	1	LOS CENTROS POBLADOS COJEMPATI NORTE, CCORPA GRANDE, CCALLATA Y CHURUCURA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO -	PUNO	0152111	BN	00-721-304914	S/ 79,696.60	SOLES	9/10/2023	REDUCCION DE META FISICA (DEDUCTIVO)

5/ 319,037.04



N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 214-2022- VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 25.03.2022.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COJEMPATI NORTE, CCORPA GRANDE, CCALLATA Y CHURUCURA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	010-2022- PUN/VMVU/PNVR	14/06/2023	29/11/2023	PMHF

